



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 268/2020

La Paz, 08 de diciembre de 2020

REF.: NOTA CITE: VRE-DGCEP-UPI-CS-2554/2020 DE 30/11/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL DEL ESTADO, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MEDIANTE LA CUAL COMUNICA QUE SE CONTINUARÁ CON EL USO OFICIAL DE FORMULARIOS DE VALIJAS DIPLOMÁTICAS DE INGRESO Y SALIDA.

Para su conocimiento, se remite la Nota Cite: VRE-DGCEP-UPI-Cs-2554/2020 de 30/11/2020, emitida por la Dirección General de Ceremonial del Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual comunica que se continuará con el uso oficial de formularios de valijas diplomáticas de ingreso y salida, dejando sin efecto la Nota VRE-DGCEP-UPI-Cs-151/2020 de 13/10/2020.

BRRF/fcch
cc. archivo

D.A.
Fernando E.
Rosales Cn.

Boris Rafael Rentería Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores



CLASIFICACIÓN: URGENTE
VRE-DGCEP-UPI-Cs-2554/2020
La Paz, 30 noviembre de 2020

Señora
Lic. Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A LA NOTA CITE: AN-PREDC-C-2528-2020

Señora Presidenta Ejecutiva a.i.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la nota cite: No. AN-PREDC-C-2528-2020, recibida el 6 de noviembre del año en curso, mediante la cual respecto a las valijas diplomáticas refiere que la Aduana Nacional de Bolivia no realiza el aforo físico de la misma y que la Administración Aduanera verifica que la carga se encuentre debidamente identificada como valija diplomática, por cuyo motivo señala que como entidad operativa continuará realizando los controles aduaneros en cumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y el Decreto Supremo No. 22225 de 13 de junio de 1989, así como la Ley General de Aduanas promulgada por Ley No. 1990 de 28.07.1999 y el Decreto Supremo No. 25870 de 11.08.2000.

Sobre el particular, con el propósito de continuar con el uso oficial de los formularios de valijas diplomáticas de ingreso y salida, se comunica que queda sin efecto, la nota VRE-DGCEP-UPI-Cs-151/2020, de 13 octubre de 2020.

En el marco de la normativa nacional y supranacional antes mencionado, con el propósito de facilitar las funciones de las Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales en Bolivia, agradeceré colaborar para que los trámites de desaduanización sean breves. En el entendido que la correspondencia es inviolable, está prohibido la retención, revisión, secuestro o decomiso de la valija diplomática.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Emb. Ana Lila López Benito
DIRECTORA GENERAL DE CEREMONIAL DEL ESTADO
Ministerio de Relaciones Exteriores

ALB/cch
H.R. 57150.20



COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI-111/2020

De: Lic. Mirko Antonio Figueredo Medina
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.

A: Abog. Boris Rafael Rentería Fernandez
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.

Ref.: CIRCULARIZACIÓN NOTA VRE-DGCEP-UPI-Cs-
2554/2020 – VALIJA DIPLOMÁTICA

Fecha: La Paz, 08 de diciembre de 2020

De mi consideración:

Para su consideración, adjunta a la presente remito copia de la nota VRE-DGCEP-UPI-Cs-2554/2020 de 30/11/2020 de la Dirección General de Ceremonial del Estado dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se comunica que se continuará con el uso oficial de formularios de valijas diplomáticas de ingreso y salida; puntualizando además, que la correspondencia es inviolable y que está prohibida la retención, revisión, secuestro o decomiso de la valija diplomática.

En tal sentido, solicito a usted que la mencionada nota sea difundida mediante Circular de la Aduana Nacional para conocimiento de los servidores públicos de nuestra Institución y operadores de comercio exterior en general.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

D.T.A.
Héctor E.
Terán G.
A.N.

GNN: MAFM/HTG/AMLC
Adj.: Lo citado
HR: DTANC2020-47

Mirko A. Figueredo Medina
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL

